



TARJETA DE MOVIMIENTO EQUINA

Los movimientos dentro del territorio nacional, de acuerdo a lo indicado en el artículo 20 del real decreto 787/2023, deben estar amparados por un documento de traslado. Adicionalmente, conforme al real decreto 577/2014, los équidos pueden sustituir, en determinadas situaciones, los certificados sanitarios o guías por la tarjeta de movimiento equina (TME) que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la citada norma. Esta posibilidad de sustitución contribuye a reducir las cargas administrativas para la ciudadanía y facilita los desplazamientos de équidos con fines turísticos, recreativos, culturales, deportivos, concursos morfológicos o aprovechamientos de pastos en los que se retorne a la explotación de origen en un plazo inferior a 30 días naturales y no haya cambio de titularidad del animal.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a esta opción contemplada por la legislación nacional, la Comunidad Autónoma de Aragón ha formalizado un encargo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) para que sea esta entidad, previa solicitud, la encargada de emitir las tarjetas.

Las personas interesadas podrán solicitar la TME, un duplicado, la modificación de datos contenidos en ella o su anulación a través de los trámites específicos que se han creado y a los que puede accederse a través de <https://preaplicaciones.aragon.es/tramitar/tarjeta-movimiento-equina>.

Una vez el équido disponga de TME, los movimientos de salida de la explotación y de retorno a las misma, así como los de entrada y salida en la de destino temporal, deberán quedar registrados en el Libro de registro de la explotación.

Por otro lado, **no se podrá utilizar la TME** para amparar movimientos de animales que presenten síntomas clínicos de enfermedad infectocontagiosa, o lesiones que afecten al bienestar de los mismos durante el transporte, salvo cuando sean movidos o transportados en una situación de emergencia relacionada con su salud o bienestar. Tampoco puede amparar los movimientos a un centro de sacrificio.

Solicitud de primera emisión de TME

Mediante el procedimiento n.º 11088 <https://preaplicaciones.aragon.es/tramitar/tarjeta-movimiento-equina-solicitud/>, los propietarios de équidos que, en el momento de la



solicitud, tengan el animal ubicado en una explotación situada en Aragón podrán solicitar la TME .

Las solicitudes deberán dirigirse al Servicio Provincial de la provincia donde se encuentre la explotación e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia de la Sección de datos relativos a identificación del animal, titular y reseña. Pasaporte
- Copia de la Sección relativa a cambios de propietario. Pasaporte.
- Copia de la Sección relativa a aptitud para el consumo. Pasaporte.
- Fotografía.
- Justificante del pago de la tasa

La fotografía (o reseña a color del équido) será un fichero digital que se denominará con el nº de UELN del animal y que cumplirá con las siguientes características exigidas por la normativa:

- Fotografía en color, realizada con luz natural y con la iluminación necesaria para distinguir adecuadamente al animal en su totalidad.
- El caballo se presentará de perfil visto lateralmente desde el lado izquierdo.
- Se deberá poder ver al animal en su totalidad incluyendo cabos y extremos.
- La imagen del animal debe de ocupar la mayor porción posible de la foto y deberá contrastar adecuadamente con el fondo, empleando fondos claros para animales de capas oscuras y fondos oscuros para animales de capa clara.
- El animal se fotografiará sin ensillar, y se evitará en general cualquier elemento que cubra al animal dificultando la identificación de éste.
- Tamaño en pixels. 567X378
- Tamaño máximo en disco: 50 kb
- Formato: JPG Standard Baseline

Una vez recibida la solicitud, el Servicio Provincial la revisará y, en caso de que el solicitante no cumpla los requisitos, la solicitud será denegada. Si la documentación estuviera incompleta, se requerirá su subsanación conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Servicio Provincial antes de grabar la solicitud de la TME comprobará que los datos del titular y su dirección coinciden con los que aparecen en RIIA y REGA y:

- Si el titular del équido no coincide con el que aparece en RIIA se le requerirá la actualización a través del Registro Informático de Équidos de Aragón (RIEQUI).
- Si la dirección del titular no coincide con la que aparece en REGA se corregirá en REGA Aragón y se esperará a que se actualice en REGA central.

Una vez la FNMT emita la TME la enviará directamente al solicitante mediante correo ordinario. En el remitente de la carta vendrá indicada la dirección de la entidad responsable de la solicitud de la TME (autoridad competente), de manera que si la dirección del solicitante no es correcta o no se le localiza, Correos la podrá remitir a la entidad que la ha solicitado.

Solicitud de duplicado

En caso de deterioro o pérdida de la TME, el titular del animal puede solicitar un duplicado de la misma a través del procedimiento n.º 11089.

Tras la emisión del duplicado, las tarjetas previas quedarán anuladas automáticamente.

Solicitud de modificación de datos

El titular de un équido con TME puede solicitar la modificación de los datos que contiene el microchip. Si se trata de datos que al actualizarse en la TME se actualizan automáticamente en SITRAN, solo podrán modificarse a través de la autoridad competente mediante el procedimiento n.º 11089.

Los **datos que solo pueden ser modificados por la autoridad competente** son:

- o Datos del titular
- o Datos generales y específicos del équido
- o Controles sanitarios efectuados por laboratorios

Una vez la autoridad competente provincial en movimiento animal compruebe que la solicitud es correcta, solicitará la presentación de la TME y procederá a modificar los datos.

En el caso de **équidos registrados en libros genealógicos de asociaciones de nivel nacional**, se podrá seguir notificando los cambios de titular por el sistema habitual pero el cambio en la TME se solicitará a la autoridad competente



Los datos que pueden modificarse en TME sin que ello tenga repercusión en el Sistema de Trazabilidad Animal (SITRAN) **deben ser actualizados por un veterinario identificador de équidos**. Estos datos son:

- o Datos específicos de la reseña del équido
- o Datos de controles de identidad del caballo
- o Datos de vacunación de influenza equina y sus combinaciones
- o Datos de otras vacunaciones
- o Datos de administración de medicamentos veterinarios

Por otro lado, como **el titular que consta en la TME debe ser el mismo que el que conste en el Documento de Identificación Equina (DIE)**, el propietario deberá contactar con un veterinario identificador o con un colegio de veterinarios para actualizar el DIE.

Solicitud de baja

Si se quiere anular una TME (muerte del animal) el titular del animal debe trasladarlo a la autoridad competente a través del trámite n.º 11090. Una vez anulada no se podrá realizar ninguna modificación de datos a través de esta tarjeta.

Zaragoza a fecha de firma electrónica